

## CERTIFICADO

### SERGI RIBAS BELTRAN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ

**CERTIFICO:** Que el Regidor delegado de Ciudad próspera, Generación de riqueza y Trabajo digno: Promoción Económica, Sergio Morales Díaz, por decreto núm. 9895/2025 de 30 de julio ha adoptado el acuerdo que transcrito en su contenido íntegro y literal dice:

#### “Relación de hechos

El Ayuntamiento de Mataró y el sindicato UGT - Unió General de Treballadors de Catalunya (UGT) desarrollan acciones conjuntas en el ámbito de la ocupación y la formación de los trabajadores y trabajadoras desde el año 1998 en que se firmó el primer Pacto Local para la Ocupación de Mataró y actualmente, desde el recién creado Consell Econòmic i Social de Mataró.

Tanto el Ayuntamiento de Mataró como el sindicato UGT trabajan por un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible del territorio, que mejore las condiciones de vida de las personas trabajadoras y que genere ocupación estable y de calidad, mejorando también la cohesión social.


Dado que desde los últimos años ha habido una trayectoria de colaboración entre el Ayuntamiento y el sindicato UGT, la voluntad es la de continuar trabajando conjuntamente en esta línea para mejorar las fórmulas de cooperación en las políticas activas de ocupación.

Visto el informe del Director de Promoción Económica sobre la necesidad de firmar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mataró y el sindicato UGT para regular la colaboración en la planificación, definición de objetivos, evaluación y seguimiento de las políticas de ocupación y el desarrollo económico de Mataró para el ejercicio 2025, con una subvención de 8.332,53 €, el informe jurídico y el Informe de Intervención de Fondo.

#### Fundamentos de derecho

- Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El artículo 22.2.a) de la Ley establece que se pueden conceder de manera directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. El artículo 28 del mismo texto legal regula el procedimiento de concesión directa, el cual establece que la resolución de concesión y, si se tercia, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones tienen que establecer las condiciones y los compromisos aplicables. Así mismo los artículos 18 y 20 de la Ley, en relación a la obligación de publicar las subvenciones en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A	Data i hora	13/10/2025 16:13:59
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A</a>	Pàgina	1/8



- Resulta també de aplicació els articles 118 a 229, ambos inclosos, del Decret 179/1985, de 13 de juny, pel qual es aproba el Reglament d'obres, activitats i serveis, de acord amb el qual, les subvencions estan afectes al compliment de la finalitat d'interès general a que es condicione el otorgament i tenen que ser acceptades pel beneficiari, a efectes del compliment de les condicions fixades per a la aplicació.
- Les Bases d'execució del pressupost vigent i les Bases reguladores per a la concessió de subvencions per l'Ajuntament, aprovades pel Pleno municipal de 04/12/1997, i en especial el art. 2 a) que regula les adjudicacions directes quan existeix previsió singular en el pressupost del ente; la seva Disposició addicional 2.ª prevé la subscripció de convenis entre l'ajuntament i les entitats beneficiàries relatives a la execució de les subvencions otorgades i estableix el contingut mínim d'aquests convenis.
- En quant a les anticipacions de pagament sobre les subvencions concedides, es troben previstes en l'art. 126 del Decret 179/1995, així com en les bases generals per a la concessió de les subvencions de l'Ajuntament i en l'art. 27.6 de les bases d'execució del pressupost vigent, que estableix un màxim d'anticipo del 70% de total de l'import otorgat.
- Els articles 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 d'octubre del règim jurídic del sector públic relatives a les convenis de col·laboració.
- L'art. 15 de la Ley 19/2014, de 29 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern en relació a la transparència en l'activitat subvencional.

I en virtut de les competències delegades per decret de l'Alcalde n.º 6495/2023, de 20 de juny,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el conveni de col·laboració que s'adjunta entre l'Ajuntament de Mataró i el sindicat Unió General de Treballadors de Catalunya (UGT) amb NIF G08496622, per regular la col·laboració en la planificació, definició d'objectius, avaluació i seguiment de les polítiques d'ocupació i el desenvolupament econòmic de Mataró per l'any 2025.

**SEGUNDO.-** Autoritzar i disposar a favor del sindicat UGT el gaste de 8.332,53 € que s'atendrà amb càrrec a la partida 420000/241510/48900 del pressupost 2025 (operació AD n.º 12025000075402).

**TERCERO.-** Notificar la present resolució a UGT per procedir a la signatura del conveni.

**CUARTO.-** Dar publicitat del present acord a la Base de Dades Nacional de Subvencions i al portal de transparència."

<b>CSV (Codi de verificació Segura)</b>	IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A	<b>Data i hora</b>	13/10/2025 16:13:59
<b>Normativa</b>	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
<b>Signat per</b>	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
<b>Signat per</b>	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
<b>URL de verificació</b>	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A</a>	<b>Pàgina</b>	2/8




---

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden y con el visto bueno del señor Alcalde David Bote Paz, en la ciudad de Mataró.

Visto bueno,  
El Alcalde

<b>CSV (Codi de verificació Segura)</b>	IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A	<b>Data i hora</b>	13/10/2025 16:13:59
<b>Normativa</b>	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
<b>Signat per</b>	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
<b>Signat per</b>	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
<b>URL de verificació</b>	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A</a>	<b>Pàgina</b>	3/8



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MATARÓ Y EL SINDICATO UNIÓN GENERAL DE TREBALLADORS (UGT) 2025

### INTERVIENEN

De una parte, el Sr. Sergi Morales Díaz, regidor delegado de Ciudad próspera, Generación de riqueza y Trabajo digno: Promoción Económica, del Ayuntamiento de Mataró.

De la otra, el Sr. Omar Minguillón García, secretario de la Región Metropolitana del sindicato Unió General de Treballadors de Catalunya (en lo sucesivo UGT), con CIF G08496622.

Las partes, en las calidades en que actúan, se reconocen capacidad mutua para pactar y obligarse y,

### MANIFIESTAN

I. Dado que el Ayuntamiento de Mataró y el sindicato UGT trabajan por un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible del territorio, que mejore las condiciones de vida de las personas y que genere ocupación estable y de calidad necesario para reducir la insostenible tasa de paro por la cual está pasando la ciudad y mejorar la cohesión social, y tienen como prioridad de su actuación determinados colectivos de personas, especialmente las más afectadas por el paro, como son los parados de larga duración que ya no cobran ninguna prestación ni subsidio, los jóvenes y los perfiles con más bajo nivel de calificación.


II. Dado que el Ayuntamiento de Mataró y el sindicato UGT desarrollan acciones conjuntas del ámbito de la ocupación y la formación de los trabajadores y trabajadoras desde el año 1998 en que se firmó el primer Pacto Local por la Ocupación de Mataró y actualmente desde la creación del Consell Econòmic i Social de Mataró.

III. Dado que las políticas de ocupación y de promoción económica de un territorio requieren de la colaboración entre los diferentes agentes, especialmente en aquellas políticas que requieran un análisis más profundizado sobre las tipologías del paro, que nos ayuden a definir las prioridades de las políticas municipales así como, sus actuaciones, tanto en cuanto a las consecuencias sociales del paro, como la mejora de la empleabilidad de las personas y el fomento para la creación de puestos de trabajo.

IV. Dado que las partes firmantes consideran que en el actual escenario es imprescindible continuar trabajando para mejorar las fórmulas de cooperación que han generado hasta la actualidad, para ganar en eficacia en la hora de coordinar iniciativas y, por lo tanto, en el logro del objetivo común.

V. Dado que, como complemento a los diferentes instrumentos de concertación territorial de las políticas sociales y económicas que existen en la actualidad, o que se prevea crear en el futuro, las partes consideran necesario prorrogar el acuerdo bilateral de cooperación estable, que enmarque las políticas de ocupación y de promoción económica de Mataró y que consolide un liderazgo para las políticas de desarrollo local, así como en las políticas sociales de la ciudad, trabajando aspectos capitales para la cohesión social, como la ocupación, la calificación, la movilidad, la vivienda, entre otras muchas.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A	Data i hora	13/10/2025 16:13:59
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A</a>	Pàgina	4/8



Por estas razones, para conseguir el mencionado objetivo, al amparo de lo que dispone la legislación vigente –en particular el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales y las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró– las partes firmantes acuerdan formalizar este convenio de colaboración de acuerdo con los siguientes

## PACTOS

**Primero:** Las partes firmantes colaborarán conjuntamente en la planificación, definición de objetivos, evaluación y seguimiento de todas las iniciativas encaminadas a la mejora de la empleabilidad de las personas y la creación de puestos de trabajo de calidad, así como, de las políticas dirigidas a garantizar las condiciones de igualdad de oportunidades y de género y la no discriminación en el acceso al mundo laboral en el municipio de Mataró.

**Segundo:** Para la gestión operativa y la coordinación de la ejecución de las iniciativas acordadas, el sindicato UGT continuará integrando el Consell Econòmic i Social de Mataró y será miembro activo de su comisión ejecutiva.

**Tercero:** El Ayuntamiento se compromete a externalizar el mínimo posible los servicios a la ciudadanía, así como, en caso de que esta fuera necesaria, a contemplar en los pliegos de cláusulas administrativas la “Guía práctica para la inclusión de criterios sociales, ambientales y éticos en la contratación pública del Ayuntamiento de Mataró y entidades del sector público municipal” .

**Cuarto:** Por medio del Consell de la Formació Professional de Mataró, el sindicato seguirá colaborando y participando conjuntamente con el Ayuntamiento y otras entidades implicadas, para garantizar una oferta formativa de calidad, innovadora y ligada a las necesidades del territorio.

**Quinto:** UGT colaborará especialmente para evitar el riesgo de exclusión social. En este sentido, compartirá reflexiones y actuaciones en los ámbitos de la integración social de las personas discapacitadas y de las recién llegadas, de la emancipación de los jóvenes, del acceso a la vivienda impulsando la vivienda social, de las situaciones de dependencia y otros temas de interés social, a través de la participación en los consejos pertinentes, ya existentes al Ayuntamiento de Mataró.

**Sexto:** Se sigue adoptando el compromiso de defender e impulsar la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo y la aplicación de la Ley de prevención de riesgos laborales, en especial, en relación a las obras públicas promovidas por el Ayuntamiento.

**Séptimo:** Las partes cooperarán en la divulgación de las actuaciones que desarrollen y de sus resultados. Así mismo, podrán compartir la información que sea de interés para el cumplimiento de los objetivos de este acuerdo. El acceso y uso de esta información se realizará en el marco del que dispone la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Reglamento (UE) 679/2016, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A	Data i hora	13/10/2025 16:13:59
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A</a>	Pàgina	5/8



**Octavo:** Tanto el Ayuntamiento como UGT se comprometen a trabajar por la mejora de la movilidad laboral de las personas y, en particular, el acceso al trabajo de forma más eficiente, sostenible y segura.

**Noveno:** Para la realización de los acuerdos de este convenio, el Ayuntamiento de Mataró colaborará con una aportación económica que para el ejercicio de 2025 se fija en 8.332,53 €, de acuerdo con el presupuesto municipal vigente.

Firmado el convenio y una vez la entidad presente un certificado conforme está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se hará efectivo el pago por avanzado del 70% de esta cantidad; el otro 30% se hará efectivo una vez se haya presentado la documentación justificativa que se especifica en el acuerdo siguiente.

**Décimo:** La entidad beneficiaria estará obligada a:

1) Rendir cuentas en el Ayuntamiento de Mataró de las actividades por las cuales obtiene la ayuda económica municipal y, al efecto, aportará la siguiente documentación justificativa, siempre firmada por el secretario general y sellada:

a) Una memoria detallada de la actividad o programa al cual se ha otorgado la subvención.

b) Una liquidación económica junto con las facturas correspondientes al ejercicio del plan de actuación presentar y la documentación acreditativa de su pago en el momento de la justificación, por un importe igual o superior al importe otorgado por convenio.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado tendrán que reunir los requisitos siguientes:

- ser originales y fotocopia
- con fecha del año en que se otorgue la subvención
- ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención
- hacer referencia a gastos generados para la actividad objeto de subvención
- reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulen las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos del expedidor o razón social y del destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, lugar y fecha de la emisión).

c) Un certificado del secretario general del sindicato que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la cual fue concedida.

La presentación de la documentación anteriormente mencionada se realizará antes del día 31 de enero del ejercicio siguiente del plan de actuación.

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento de Mataró requerirá el beneficiario para corregirla o completarla en el plazo improrrogable de diez días hábiles.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A	Data i hora	13/10/2025 16:13:59
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A</a>	Pàgina	6/8



El incumplimiento de cualquier requisito establecido en estas normas, como también la falta de justificación de los gastos o la falta de presentación de la documentación acreditativa, comporta la revocación y reintegro de la subvención concedida.

La firma del convenio comporta la autorización para que el Ayuntamiento de Mataró obtenga de manera directa la acreditación del desempeño de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, a través de certificados telemáticos.

2) Hacer constar la colaboración o el patrocinio del Ayuntamiento de Mataró en la publicidad de los actos que se subvencionen según se dispone en el artículo 17 de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Mataró, previa solicitud al servicio municipal de Imagen de la utilización de la imagen corporativa.

3) Facilitar en todo momento la fiscalización del Ayuntamiento de Mataró sobre el cumplimiento de los fines por los cuales se otorga la subvención.

4) Facilitar en todo momento en el Ayuntamiento de Mataró, los datos estadísticos vinculados a su actividad, para que se puedan recoger indicadores sectoriales y de entorno.

5) Imputar el gasto a las acciones previamente definidas en su programa de actuación, así como hacer efectivo su pago en el periodo establecido en el mismo.

**Undécimo:** La vigencia de este convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Doceavo:** Para concretar los términos de la colaboración se constituye una comisión de seguimiento formada por un representante de cada una de las partes firmantes de este convenio.

Las funciones de esta comisión serán realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo de los compromisos del convenio, así como, si se tercia, proponer la modificación.

La comisión de seguimiento se reunirá cuando se considere necesario.


**Decimotercero:** Este convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- a) por la realización de su objeto o expiración de su plazo
- b) por resolución, por incumplimiento del presente convenio por cualquiera de las partes signatarias
- c) por avenencia de las partes signatarias
- d) por cualquier otra determinada a la legislación vigente

**Decimocuarto:** Cualquier modificación del presente convenio tendrá que formalizarse para su validez, por mutuo acuerdo de ambas partes, mediante el correspondiente pacto adicional.

**Decimoquinto:** Al presente convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, las bases generales reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 4 de diciembre de 1997 (BOP de fecha 23/12/1997),

CSV (Codi de verificació Segura)	IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A	Data i hora	13/10/2025 16:13:59
Normativa	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
Signat per	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
Signat per	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
URL de verificació	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A</a>	Pàgina	7/8



artículos 25 y 72 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 189.2 y 214.d) del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, artículos 118 a 129 y concordantes del decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, resto de disposiciones legales aplicables en materia de régimen local en cuanto al procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, otras normas de derecho administrativo y, en su defecto, normas de derecho privado.

**Decimosexto:** Todas las cuestiones que puedan surgir en orden a la interpretación y ejecución de este convenio, atendida su naturaleza limpiamente administrativa, serán resueltas por el Ayuntamiento de Mataró y, en el caso de litigio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que así conste y en prueba de conformidad y aceptación de todas y cada uno de los anteriores pactos, las partes subscriben y firman el presente documento en la fecha de la firma electrónica.

**Sergi Morales Díaz**  
Regidor delegat de Ciutat  
pròspera; Generació de  
riquesa i Treball digne:  
Promoció Econòmica  
Ajuntament de Mataró

**Omar  
Minguillón  
García**  
Secretari Regió  
Metropolitana  
UGT

<b>CSV (Codi de verificació Segura)</b>	IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A	<b>Data i hora</b>	13/10/2025 16:13:59
<b>Normativa</b>	Aquest document incorpora signatura electrònica reconeguda d'acord amb la llei 6/2020, 11 de novembre, reguladora de determinats aspectes dels serveis electrònics de confiança		
<b>Signat per</b>	DAVID BOTE PAZ (ALCALDE)		
<b>Signat per</b>	SERGI RIBAS BELTRAN (SECRETARI/ÀRIA GENERAL)		
<b>URL de verificació</b>	<a href="https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A">https://seu.mataro.cat/verifirma/code/IV7QU7BPFYWD566PUJPGCQZ74A</a>	<b>Pàgina</b>	8/8

